

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE - LOCUMBA

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-OEC/MPJB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIÓN Para el Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL PROCESO DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS CULTIVOS PALTO Y VID DEL VALLE DE CINTO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA DE LA PROVINCIA JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código :	10004915815	Fecha de envío :	12/07/2024
Nombre o Razón social :	MAMANI CONDORI ABAD	Hora de envío :	19:25:23

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS : CABE PRECISAR QUE LAS DECLARACIONES ÚNICAS ADUANEROS (DUAS) SOLO SON REMITIDAS A NOMBRE DE LA EMPRESA IMPORTADORA ACREDITADA EN PERÚ PROCEDIENDO A DISTRIBUIR A LOS CONCESIONARIOS AUTORIZADOS EN PERÚ POR LO QUE SOLICITAMOS SE EXCLUYA DICHO ENUNCIADO EN LA PARTE DE ADJUNTAR DUA A NOMBRE DEL POSTOR GANADOR

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: III Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio de libertad de concurrencia y competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad a lo establecido en el Art.2 literal a), de la ley de Contrataciones del estado, la libertad de Concurrencia, ¿Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen. En este caso, la pretensión del participante, se considera razonable, por lo tanto: SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se implementara en la integración de bases.

AÑO MODELO: Mínimo 2024, nuevo sin uso, con kilometraje máximo de 800 kms, Adjuntar copia de DÚA de la unidad vehicular, el cual será entregado en el momento de entrega del bien.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE - LOCUMBA

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-OEC/MPJB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIÓN Para el Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL PROCESO DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS CULTIVOS PALTO Y VID DEL VALLE DE CINTO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA DE LA PROVINCIA JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código : 20538736695

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Fecha de envío : 12/07/2024

Hora de envío : 21:11:23

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Piden:

TORQUE: Mínimo 36 Kgf-m, indicar rpm

Lo solicitado es excesivo y limita la libre participación, siendo que solo lo cumpliría la marca Isuzu, el camión que contamos cuenta con torque de 30kgfm con carga útil de 3630kg, superamos lo mínimo requerido en carga útil pero que estamos impedidos de participar por el exagerado torque que a la larga al ser un motor más grande genera mayor consumo de combustible en perjuicio de la entidad:

Por lo expuesto solicitamos ampliar el presente requerimiento en aras de promover la mayor pluralidad de postores, sugerimos:

TORQUE: Mínimo 30 Kgf-m, indicar rpm

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: CapIII

Literal: 3.1

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad a lo establecido en el Art.2 literal a), de la ley de Contrataciones del estado, la libertad de Concurrencia, ¿Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen. En este caso, con la finalidad de obtener mayor pluralidad de postores y marcas: SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se implementara en la integración de bases.

TORQUE: Mínimo 30 Kgf-m, indicar rpm

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE - LOCUMBA
Nomenclatura : AS-SM-21-2024-OEC/MPJB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIÓN Para el Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL PROCESO DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS CULTIVOS PALTO Y VID DEL VALLE DE CINTO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA DE LA PROVINCIA JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	12/07/2024
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	21:11:23

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Piden:

Sistema de inyección: Inyección directa, camión rail.

Debe tratarse de un error tipográfico considerar el sistema de inyección camión rail, debió ser Common rail, por ello sugerimos:

Sistema de inyección: Inyección directa, Common rail mínimo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CapIII Literal: 3.1 **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad, el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 16° de la Ley de contrataciones, establecen que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación, debiendo asegurar la calidad técnica, mediante las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, y deben ser objetiva y precisa. al respecto, a fin de no crear confusión, corregiremos la escritura de requerimiento. Por lo tanto SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se implementara en la integración de bases.

SISTEMA DE INYECCIÓN: Inyección directa, common rail.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE - LOCUMBA

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-OEC/MPJB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIÓN Para el Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL PROCESO DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS CULTIVOS PALTO Y VID DEL VALLE DE CINTO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA DE LA PROVINCIA JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código : 20538736695

Fecha de envío : 12/07/2024

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Hora de envío : 21:11:23

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Piden:

Dirección: Asistida hidráulicamente

Pedimos al comité de selección ampliar este requerimiento y se pueda considerar dirección con bolas recirculantes servoasistidas, por ende, sugerimos:

Dirección: Asistida hidráulicamente y/o bolas recirculantes servoasistidas mínimo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CapIII **Literal:** 3.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad a lo establecido en el Art.2 literal a), de la ley de Contrataciones del estado, la libertad de Concurrencia, ¿Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen. En este caso, con la finalidad de obtener mayor pluralidad de postores y marcas: SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se implementara en la integración de bases.

DIRECCIÓN: Asistida hidráulicamente y/o bolas recirculantes servoasistidas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE - LOCUMBA

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-OEC/MPJB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIÓN Para el Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL PROCESO DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS CULTIVOS PALTO Y VID DEL VALLE DE CINTO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA DE LA PROVINCIA JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código : 20538736695

Fecha de envío : 12/07/2024

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Hora de envío : 21:11:23

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Piden:

Frenos posteriores: De tambores

Considerando poder ofertar una unidad moderna en virtud a la vigencia tecnológica solicitamos se tome en cuenta una unidad con frenos posteriores de discos, que representa mayor seguridad puesto que los frenos de discos son superiores a los frenos de tambor, sugerimos:

Frenos posteriores: De tambores y/o discos

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CapIII Literal: 3.1

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad a lo establecido en el Art.2 literal a), de la ley de Contrataciones del estado, la libertad de Concurrencia, ¿Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen. En este caso, con la finalidad de obtener mayor pluralidad de postores y marcas: SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se implementara en la integración de bases.

FRENOS POSTERIORES: De tambores y/o discos

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE - LOCUMBA

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-OEC/MPJB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIÓN Para el Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL PROCESO DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS CULTIVOS PALTO Y VID DEL VALLE DE CINTO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA DE LA PROVINCIA JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código : 20538736695

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Fecha de envío : 12/07/2024

Hora de envío : 21:11:23

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Piden:

Batería: Indicar, cantidad y capacidad

Alternador: Indicar, voltaje, amperaje

Considerando que en la ficha técnica de los vehículos que se comercializa en el mercado no detalla las EE.TT de las baterías ni del alternador tal y como sugieren en el requerimiento, pedimos al comité de selección modificar ello considerando lo siguiente:

Batería: Indicar, cantidad

Alternador: Indicar, voltaje.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CapIII Literal: 3.1

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad, el artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 16º de la Ley de contrataciones, establecen que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación, debiendo asegurar la calidad técnica, mediante las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, y deben ser objetiva y precisa. en este caso, para cumplir lo solicitado en este requerimiento, no necesariamente el postor puede demostrar con ficha técnica, sino también con otros documentos como: catálogos, folletos u otros similares que cuenta la unidad vehicular, como lo indica en las bases por lo tanto NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE - LOCUMBA

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-OEC/MPJB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIÓN Para el Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL PROCESO DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS CULTIVOS PALTO Y VID DEL VALLE DE CINTO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA DE LA PROVINCIA JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código : 20538736695

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Fecha de envío : 12/07/2024

Hora de envío : 21:11:23

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Piden:
EQUIPAMIENTO CABINA INTERIOR: 03 asientos (01 piloto + 02 pasajeros) con cinturones de seguridad en todos los asientos; sistema de audio AM/FM, con entrada USB; timón regulable en altura y profundidad; aire forzado y calefacción, control de ventanas y puertas con pestillos eléctricos.

Observamos este requerimiento puesto que timón regulable en altura y profundidad de alguna u otra manera es una característica propia de otro tipo de unidades en ese sentido sugerimos que se considere únicamente timón regulable en altura o según diseño del fabricante, por ello sugerimos:

EQUIPAMIENTO CABINA INTERIOR: 03 asientos (01 piloto + 02 pasajeros) con cinturones de seguridad en todos los asientos; sistema de audio AM/FM, con entrada USB; timón regulable en altura y/o según diseño del fabricante; aire forzado y calefacción, control de ventanas y puertas con pestillos eléctricos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CapIII Literal: 3.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad a lo establecido en el Art.2 literal a), de la ley de Contrataciones del estado, la libertad de Concurrencia, ¿Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen. En este caso, con la finalidad de obtener mayor pluralidad de postores y marcas: SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se implementara en la integración de bases.

EQUIPAMIENTO CABINA INTERIOR: 03 asientos (01 piloto + 02 pasajeros) con cinturones de seguridad en todos los asientos; sistema de audio AM/FM, con entrada USB; timón regulable en altura y/o según diseño del fabricante; aire forzado y calefacción, control de ventanas y puertas con pestillos eléctricos

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE - LOCUMBA

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-OEC/MPJB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMIÓN Para el Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL PROCESO DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS CULTIVOS PALTO Y VID DEL VALLE DE CINTO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA DE LA PROVINCIA JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA".

Ruc/código : 20538736695

Fecha de envío : 12/07/2024

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Hora de envío : 21:11:23

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

E. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS:

El criterio de evaluación empleado solo beneficia a determinado postor que cuente con taller en Tacna, solicitamos permitir el mayor acceso de postores y se considere criterio de mejoras a las especificaciones técnicas donde se pueda calificar características como potencia, torque, sistema de frenos con ABS, que sin son características que beneficiarían a la entidad por su fuerza y en cuanto a seguridad se refiere.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CapIV Literal: E **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, puesto que tener la disponibilidad de servicios y repuestos cerca a la localidad, beneficiara a la Entidad en la atención de cualquier avería del camión, y no se vulnera ningún principio de la ley de contrataciones, puesto que es un factor de evaluación y no de admisibilidad de ofertas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.